

gestión. Notifíquese esta Sentencia al concursado; a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la Sentencia conforme establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, de acuerdo con el 132 del mismo texto legal.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, en la Audiencia pública del mismo día, doy fe.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y en la Ley concursal, expido la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—62.937.

## SEVILLA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 202/08 referente al deudor Fabre Dominguez Construcciones, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.— Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario Judicial.—62.137.

## VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 92/2008, referente al deudor Internacional Elaborados de Maestu, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.157.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### PALMA DE MALLORCA

#### Cédula de notificación

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 586/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González Rosa, Catalina Moya Caimari, Francisca Isabel Llorens Arener contra la empresa Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada, Fincas Corral, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 377.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Visto por mí, don Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de doña Catalina Moya Caimari, don Alberto González Rosa y doña Francisca Isabel Llorens Arener, asistidos por el Graduado Social don Rafael Aguiló Inglés contra las empresas Fincas Corral Mediterráneo, S. L., y Fincas Corral, S. L., sobre extinción del contrato de trabajo a instancia del trabajador.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Catalina Moya Caimari, don Alberto González Rosa y doña Francisca Isabel Llorens Arener en materia de resolución de contrato a instancia del trabajador debo declarar y declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral existente entre cada uno de los actores y las demandadas Fincas Corral Mediterráneo, S. L., y Fincas Corral, S. L., condenando solidariamente a ambas empresas codemandadas a abonar a cada uno de los actores una indemnización de 45 días por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año por importe de 5.703,59 € en el caso de don Alberto González Rosa; de 5.817,85 € en el caso de doña Catalina Moya Caimari; y de 3.980,13 € en el caso de doña Francisca Isabel Llorens Arener.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros en el Banco Español de Crédito en la cuenta «Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de Suplicación haber consignado en el Banesto en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social número 4 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Corral Mediterráneo, Sociedad Limitada, y Fincas Corral, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.292.

### PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Peran Ortiz, contra Airpal Maintenance, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 510/2008, se ha acordado citar a Airpal Maintenance, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2008, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en calle Travessa de'n Ballester, 20 (planta 1, izqda.), Palma de Mallorca, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Airpal Maintenance, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.297.

### PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Darío Vessoni contra Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 346/2008 se ha acordado citar a Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/01/09 a las 12,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en c/ Travessa de'n Ballester, 20 (planta 1, izda.) Palma de Mallorca debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Terrapoli, S.A., Biodomo Europa, S.L., Domótica y Obra, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—62.298.